	SOLICITUD DE VIABILIDAD DE PROYECTOS Proceso Direccionamiento Estratégico Planificación Estratégica Institucional	Código: R-DP-PDE-042 Fecha: 16/02/2022 Versión: 008 Página 1 de 1

SO-PSP-6435

OFICINA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
FECHA: 18 AGO 2023
HORA: 11:25
RECIBIDO:
10247

Armenia, 17 de agosto de 2023

Doctor
Diego Tobón Gil
Director
Departamento Administrativo de Planeación
Armenia

Cordial saludo. Solicito expedir la viabilidad relacionada con el proyecto radicado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal (BPPIM), cuya actividad está inmersa en el Módulo Preparación de la Metodología General Ajustada (MGA), así:

Nombre del Proyecto:	pa un envejecimiento y vejez dignos -cba-cv
Actividad:	M.S. Convenio interinstitucional para transferir recursos del recaudo de la estampilla para el bienestar del adulto mayor nivel departamental según transferencia efectuada por la gobernacion del quindio, a los centros de bienestar del adulto mayor del municipio de armenia para darle la destinacion ordenada por la ley 1276. 2023
Valor:	$ 114.000.000
Rubro presupuestal:	10901 - 2.3.2.02.02.009.4104007.122.93221 - 051

Atentamente,

Jenny Gómez Betancourth
Secretaria de Desarrollo Social

Proyectó, elaboró: Catalina Martinez Robledo – Contratista
Revisó: Martha Liliana Galvis Ospina - Subsecretaria Desarrollo Social

Ad 00-A
Carmen

	VIABILIDAD DE PROYECTOS Proceso Direccionamiento Estratégico Planificación Estratégica Institucional	Código: R-DP-PDE-043 Fecha: 16/02/2022 Versión: 007 Página 1 de 1

Armenia, 18 de agosto de 2023

BPP-Dllo.Social-754

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION

I N F O R M A

Que el proyecto a continuación relacionado está radicado y viabilizado técnicamente en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal:

Línea estratégica:	SOCIAL Y COMUNITARIO: "Un compromiso cuyabro"
Nombre del Proyecto:	Pa´ un envejecimiento y vejez digna - CBA , CV
Codigo de Actividad MGA:	M.S
Valor:	$ 114.000.000
Código BPIM:	2020630010122
Rubro Presupuestal:	10901-2.3.2.02.02.009.4104007.122.93221-051
Unidad Ejecutora:	Secretaría de Desarrollo Social

El presente informe no implica la asignación de recursos por parte de este Departamento Administrativo.

Nota: El Departamento Administrativo de Planeación no se hace responsable de la elaboración de los objetos contractuales y la ejecución de proyectos, toda vez que el Banco de Programas y Proyectos es una herramienta de planificación que contribuye al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal, a la verificación de las compatibilidades que existen entre objetivos, productos y actividades de los proyectos. En tal sentido los conceptos emitidos deben ser conforme a las fuentes de financiación, recursos y la Ley.

Fran Suade Alzate Llano
Jefe de Oficina

Los datos especificados anteriormente se realizan según solicitud de la unidad ejecutora competente al proyecto SO-PSP – 6435 Rad.10247/2023.

Elaboró: Lina Marcela Taborda Aguirre – Profesional Universitario
Proyectó: Ancizar Agudelo Valencia – Profesional Contratista
Revisó: Victoria Eugenia Pineda Araujo – Profesional Contratista

	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Secretaria de Hacienda Proceso Gestión Financiera	Código: R-SH-PGF-002 Fecha: 25/01/2022 Versión: 2 Página 1 de 1

SO-PSP-6490

Armenia, 23 de agosto de 2023

Con la presente solicito certificado de Disponibilidad Presupuestal así:

Nombre del Proyecto: Pa un envejecimiento y vejez digna; CBA-CV

Nombre Clasificación Central de Productos: Servicios de atención residencial para personas m

Código: 10901 - 2.3.2.02.02.009.4104007.122.93221 - 051

Dependencia: Secretaria de Desarrollo Social

Valor: $ 114.000.000

Plazo de Ejecución: N/A

Vigencia Futura: SI ___ NO_X _ N° de Acuerdo_____

Objeto de la Solicitud:

Adición a convenio 00-17 de 2023. Convenio interinstitucional para transferir recursos del recaudo de la estampilla para el bienestar del adulto mayor nivel departamental según transferencia efectuada por la gobernacion del quindio, a los centros de bienestar del adulto mayor del municipio de armenia para darle la destinacion ordenada por la ley 1276 2023.

Jenny Gómez Betancourth
Secretaria
Secretaría de Desarrollo Social

Proyectó, elaboró: Lina Marcela Zuluaga Ocampo - Contratista
Revisó: Martha Liliana Galvis Ospina-Subsecretaria Desarrollo Social

ALCALDIA DE ARMENIA

MUNICIPIO DE ARMENIA

NIT. 890000464-3
741 7100
Carrera 16 # 15-28 Centro

Vigencia Fiscal **2023**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nº 7615

NOM_NIVEL

Fecha de Expedición: 28 agosto 2023

Prórrogas: 0

Fecha de Vencimiento: 31 diciembre 2023

Solicitante: SOCIAL SO-PSP-6490

Objeto: ADICION A CONVENIO 00-17 DE 2023. CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA TRANSFERIR RECURSOS DEL RECAUDO DE LA ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR NIVEL DEPARTAMENTAL SEGUN LA TRANSFERENCIA EFECTUADA POR PARTE DE LA GOBERNACION DEL QUINDIO A LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA DARLE LA DESTINACION ORDENADA POR LA LEY 1276 2023

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Código	Descripción	Valor
Gastos-Inversion		
10901 - 2.3.2.02.02.009.4104007.1 22.93221 - 051	Servicios de atención residencial para personas m	$ 114.000.000,00
	Recurso Propio-Destinación Especifica ESTAMPILLA PARA EL ADULTO MAYOR NIV	
	TOTAL CERTIFICADO	$ 114.000.000,00

GERMAN ALONSO GOMEZ CASTRILLON
Lider Gestión Presupuestal

Elaboró

Revisó

Elaboró: WSHANRRYR

Imprimió:AMVASQUEZ

MODIFICATORIO 001 DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL NO. 00-17 DE 2023

OBJETO	CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA TRANSFERIR RECURSOS DEL RECAUDO DE LA ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR NIVEL DEPARTAMENTAL SEGÚN TRANSFERENCIA EFECTUADA POR LA GOBERNACION DEL QUINDIO, A LOS CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA DARLE LA DESTINACION ORDENADA POR LA LEY 1276.
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE ARMENIA
NOMBRE DE QUIEN ACTÚA COMO REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	JENNY GOMEZ BETANCOURTH
CARGO	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
C.C.	1.053.789.963 EXPEDIDA EN MANIZALES (C),
CONTRATISTA:	CBA EL CARMEN
Nit	890.001.326-1
REPRESENTANTE LEGAL	ARCESIO OCAMPO MEJIA
C.C.	10.227.302
SUPERVISOR	CLAUDIA LORENA OSORIO ARBELAEZ
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA TRES PESOS M/CTE ($ 229.273.743)
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	HASTA DICIEMBRE 27 DE 2023 O AGOTAR RECURSOS
FECHA DE INICIO	22 DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2023
FECHA DE TERMINACION INICIAL	DICIEMBRE 27 DE 2023
VALOR ADICION NO - 01	CIENTO CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($114.000.000).
VALOR CONTRATO INCLUYENDO ADICION	Trescientos Treinta y Cuatro Millones Doscientos Setenta y Tres Mil Setecientos Cuarenta y Tres ($ 343.273.743)

Entre los suscritos a saber: JENNY GOMEZ BETANCOURTH, mayor de edad y con domicilio principal en Armenia Quindío, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.053.789.963 expedida en Manizales (C), obrando en nombre y representación del Municipio de Armenia, en calidad de Secretaria de Desarrollo Social, según Decreto No. 260 del 13 de octubre de 2022 y posesionada según acta de posesión No. 133 del 13 de octubre de 2020 y en concordancia con la delegación conferida a través del Decreto No. 059 de 2013, y quien para efectos del presente contrato se denomina EL CONTRATANTE, de una parte y de la otra FUNDACIÓN CBA EL CARMEN identificada con el Nit 890.001.326-1, ubicada en el Municipio de Armenia Q y Representada legalmente por el Señor ARCESIO OCAMPO MEJIA mayor de edad e identificado con cedula de ciudadanía No. 10.227.302 quien en adelante y para efectos del presente vínculo contractual se denomina EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente MODIFICATORIO DE ADICION del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL NO. 00-17 DE 2023, previas las siguientes consideraciones: **1)** Entre la Secretaria de Desarrollo Social – Municipio de Armenia y el CBA EL CARMEN identificada con el Nit 890.001.326-1, ubicada en el Municipio de Armenia Q y Representada legalmente por el Señor ARCESIO OCAMPO MEJIA mayor de edad e identificado con cedula de ciudadanía No. 10.227.302 , se suscribio el CONVENIO INTERINSTITUCIONAL NO. 00-17 DE 2023 por valor de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA TRES PESOS M/CTE ($ 229.273.743) y cuyo objeto es "*CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA TRANSFERIR RECURSOS DEL RECAUDO DE LA ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR NIVEL DEPARTAMENTAL SEGÚN TRANSFERENCIA EFECTUADA POR LA GOBERNACION DEL QUINDIO, A LOS CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA DARLE LA*

DESTINACION ORDENADA POR LA LEY 1276" . **2)** Que al mencionado convenio se le designo como supervisora a la profesional especializada de planta de la Secretaría de Desarrollo Social Dra CLAUDIA LORENA OSORIO ARBELAEZ, quien con el contratista le dieron inicio a la ejecucion a partir del 22 DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2023, con una vigencia de hasta DICIEMBRE 27 DE 2023 o hasta agotar los recursos disponibles. **3)** Que la naturaleza del presente convenios consistío en transferir bajo vigilancia, los recursos de estampilla para el bienestar del adulto mayor recaudados por el Departamento del Quindio y girados al Municipio de Armenia en favor de los diferentes CBA de la capital quindiana. **4)**: Que en el marco del presente convenio se ha generado el pago y transferencia de los siguientes Decretos

NRO DE DECRETO	VALOR DECRETO	PAGO
Decreto 966 del 26 diciembre de 2022	15.722.280,26	15.722.280,26
Decreto 195 del 21 Febrero de 2023	55.269.935,88	55.269.935,88
Decreto 391 del 05 de mayo de 2023	97.024.317,40	97.024.317,40
Decreto 464 del 02 de junio de 2023	17.812.564,03	17.812.564,03
Decreto 608 del 17 de Julio de 2023	33.654.886	33.654.886
TOTAL	219.483.982,88	219.483.982,88

5) Que el Departamento del Quindío según el último Decreto de transferencia de recursos en favor de los CBA del Municipio de Armenia (Decreto 608 del 17 de Julio de 2023), dicho recursos girado obedece al recaudo de estampilla pro adulto mayor realizado por el Departamento del Quindío durante el periodo comprendido entre el 01 de mayo al 31 de mayo de 2023. **6)** Que teniendo en cuenta que por parte del Departamento del Quindío se encuentra pendiente el giro de los recursos recaudados por concepto de estampilla pro adulto mayor durante los meses de junio, julio y agosto; considera necesario y pertinente las partes, adicionar y elevar el techo presupuestal del convenio actual, pues el mismo asciende a la suma de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA TRES PESOS M/CTE ($ 229.273.743), resultando dicho valor insuficiente, pues la actual ejecución ya se encuentra en más de un 90%. **7)** Que en virtud de lo anterior, la supervisora con aceptacion del contratista, presentaron a traves de oficio de Agosto 17 de 2023, solicitud y justificacion de " adicion presupuestal al convenio en mencion por valor de CIENTO CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($114.000.000). en razón de que, se allegaron nuevos recursos a la entidad sin animo de lucro a traves de nuevos Decretos de la vigencia 2023. **8)** Que con la jusificacion elaborada por la supervisora designada con aceptacion del contratista, se adjuntaron los respectivos antecedentes del contratista, previa verificacion por parte de la entidad , de que a la fecha no se encuentran inmersas en causales de inhabilidad e incompatibilidad. **9)** Que el oficio de justificacion y solicitud de adicion presentado por la supervisora con aceptacion del contratista, hace parte del expediente integro fisico y digital (publicado en secop 2) del presente modificatorio, ***10)*** Que analizada la viabilidad jurídica de la petición y justificación instaurada por el supervisor con aceptación del contratista, en relación a que el valor requerido no supera el 50% del valor total del convenio inicial de acuerdo al concepto Sala de Consulta C.E. 1439 de 2002 Consejo de Estado y de conformidad a lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 40, parágrafo, inciso 2º, es posible adicionar los contratos hasta en el 50% más del valor del contrato inicial. , la Secretaría de Desarrollo Social considera viable por necesidad del servicio, ademas de las consideraciones ya expuestas por el supervisor, dar el tramite pertinente. **11).** La Corte Constitucional ha señalado que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado. Así la posibilidad de modificación se convierte en un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. (C-300 de 2012) Así lo prevén los artículos 14 y 16 del Estatuto de Contratación (Ley 80 de 1993), los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "[…] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación". **12)** Que para la adición de recursos, la Secretaria de Desarrollo social ya cuenta con el Certificado de Disponibilidad

Presupuestal No. 7615 del 28 de agosto de 2023 **12).** Teniendo en cuenta que el presente contrato y adición es financiado con recursos de banco de proyectos, Se expidió también el Certificado de Viabilidad de Proyectos del Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Municipio, que lidera el Departamento Administrativo de Planeación BPP-DLLO.Social - 754. Que en el marco de todo lo anteriormente expuesto, **ACUERDAN: PRIMERO:** ADICIONAR Y MODIFICAR la cláusula *TERCERA VALOR Y DESEMBOLSO* la cual se establecerá para todos los efectos jurídicos, contables y administrativos de la siguiente forma: ***TERCERA VALOR Y DESEMBOLSO*:** El valor del presente convenio asciende a la suma de Trescientos Treinta y Cuatro Millones Doscientos Setenta y Tres Mil Setecientos Cuarenta y Tres ($ 343.273.743), cuyo desembolso se realizará de la siguiente forma: El valor del presente convenio será pagaderos en pagos parciales, según servicio real efectivo prestado, previa presentación de factura, verificación del pago de aportes al sistema general de seguridad social , cumplimiento a satisfacción del objeto contractual y visto bueno por parte del funcionario encargado de ejercer vigilancia y control. Nota 1: Será obligación de la entidad, notificar al centro vida sobre la existencia y disponibilidad de recursos de estampilla transferidos mediante Decreto por la Gobernación del Quindío, indicando valor transferido y la fecha de inicio de ejecución de los recursos. **SEGUNDO**: El CBA EL CARMEN identificada con el Nit 890.001.326-1, ubicada en el Municipio de Armenia Q y Representada legalmente por el Señor ARCESIO OCAMPO MEJIA mayor de edad e identificado con cedula de ciudadanía No. 10.227.302 se compromete para perfeccionamiento de la adición del presente convenio, modificar y expandir de acuerdo a lo establecido en la cláusula *DECIMA CUARTA GARANTIA UNICA* las pólizas de garantía previamente presentadas y aprobadas por la entidad. **TERCERA:** Modificar la cláusula *DECIMA QUINTA* del convenio interinstitucional no. 00-17 de 2023, la cual se establecerá de la siguiente forma: ***DECIMA QUINTA:*** El presente convenio se ejecuta con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 575 del 18 de enero de 2023; los recursos de adición se cargan con certificado de disponibilidad presupuestal No. 7615 del 28 de agosto de 2023 **CUARTA:** Que las demás cláusulas del convenio interinstitucional no. 00-17 de 2023 quedan sin modificación y se les dará continuidad en su ejecución. ***QUINTA:*** La presente adición modificación del contrato surgen efectos jurídicos, administrativos, y financieros a partir del día de legalización de la presente actuación

NOTA 1: El presente modificatorio goza de efectos jurídicos a partir de la publicación del mismo en la plataforma del Secop 2

Firma Electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa .La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma

Proyectó y Elaboró: Brayan Hernández Marulanda – Abogado Contratista
Revisó: Jenny Gomez Betancourth – Secretaría SDS